



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES PARA MENORES DE 30 AÑOS.

1. OBJETO

El objeto de este contrato es establecer las condiciones técnicas necesarias para la adjudicación de la acción formativa, de conformidad con la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid. Los programas públicos de empleo-formación estarán dirigidos a la mejora de la ocupabilidad de las personas que determine el servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid como destinatarias de los mismos, según lo previsto en estas normas reguladoras. Con esta finalidad, se ofrecerá a las personas participantes la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del programa, así como formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo o de certificados de profesionalidad, según sus niveles de cualificación.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, el día 3 de Julio de 2024, emitió Resolución final concediendo a este Ayuntamiento una subvención para la realización de las siguiente acciones formativas:

Certificado de profesionalidad:

AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (Todos los módulos formativos del certificado (excepto el módulo de prácticas profesionales no laborales) (250 HORAS)

Módulos Asociados A Las Competencias Emergentes:

Jardinería Sostenible en el consumo de agua (Modulo único 180 horas)

AGAJ04 EXP LA XEROJARDINERIA PARA CLIMAS SECOS (90 horas)

AGAJ0007 OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIÓN DE RIEGO (90 HORAS)

Tratamiento arbóreo (95 HORAS)

Modulo 1:

AGAU016PO TÉCNICAS DE PODA (30 HORAS)

AGAR003PO PODA EN ALTURA (30 HORAS)

AGAR0003 ESPECIALISTA EN EL MANTENIMIENTO Y USO DE SIERRA MECÁNICA (35 HORAS)

Estos programas se configuran dentro de las Políticas Activas de Empleo siendo una medida cuya finalidad es la cualificación profesional de los/las participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o social, con la actividad formativa recibida en el marco del





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Tel. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la nivel profesional de un Certificado de Profesionalidad relacionado con la ocupación, regulados por los Reales Decretos correspondientes para la posterior búsqueda de empleo.

Esta formación, se corresponde con certificados de profesionalidad, debiendo iniciar las acciones formativas con fecha anterior al 01/10/2024.

La empresa adjudicataria tendrá que impartir los certificados de profesionalidad y los módulos asociados de competencias emergentes con el objetivo de cualificar profesionalmente a las personas contratadas por el Ayuntamiento, todos ellos peones alumnos menores de 30 años.

2. FINANCIACIÓN

Estos programas están financiados con cargo a los fondos recibidos del Servicio público Estatal, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, no habiendo aportación municipal:

Lote único: 42.000€ IVA INCLUIDO en la formación descrita.

3. DETALLE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR:

Programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de cualificación profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes.

Alumnos/as: 10, menores de 30 años.

AGAO0108 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Certificado de profesionalidad:

AGAO0108-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (Todos los módulos formativos del certificado (excepto el módulo de prácticas profesionales no laborales) (250 HORAS)

Módulos Asociados A Las Competencias Emergentes:

Jardinería Sostenible en el consumo de agua (Modulo único 180 horas)

AGAJ04 EXP LA XEROJARDINERIA PARA CLIMAS SECOS (90 horas)

AGAJ0007 OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIÓN DE RIEGO (90 HORAS)

Tratamiento arbóreo (95 HORAS)

Modulo 1:

AGAU016PO TÉCNICAS DE PODA (30 HORAS)

AGAR003PO PODA EN ALTURA (30 HORAS)

AGAR0003 ESPECIALISTA EN EL MANTENIMIENTO Y USO DE SIERRA MECÁNICA (35 HORAS)



Total de Horas de Formación: 525

Tiempo: 10 meses

Jornada diaria: 7,5 horas

Total de horas de prácticas: 975

4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

En su desarrollo se seguirán las siguientes directrices:

4.1 Acreditación e inscripción de la Especialidad

Las modalidades de formación de esta convocatoria están señaladas en forma “Presencial”.

Las acciones formativas se desarrollarán en el término municipal de Cercedilla, por lo que las empresas licitadoras deberán cumplir los requisitos y acreditar disponer de los recursos requeridos para cada certificado de profesionalidad, incluida la tramitación de homologación del aula si esta fuera necesaria, documentando tal circunstancia en el momento de la formalización del contrato.

El aula será facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla, contando con los servicios necesarios para el normal desarrollo de las actividades, tales como calefacción, mobiliario y conexión a internet.

En la presentación de la oferta correspondiente, se deberá especificar por la empresa licitadora, que cuenta con la certificación necesaria para impartir todos los módulos formativos.

Para la parte formativa teórica, el licitador pondrá a disposición del alumnado todo el material divulgativo y formativo que sea necesario, incluyendo la dotación de equipos informáticos si estos fueran necesarios, recurso que podrá ser compartido si la acción formativa lo permite.

Para la impartición de los contenidos prácticos se contará con un aula-taller acondicionada y dotada del material de jardinería del que dispone el Ayuntamiento. A su vez el Ayuntamiento facilitará al alumnado la ropa de trabajo y EPIS necesarios.

Además del personal docente, la empresa aportará las infraestructuras, el equipamiento, el material didáctico, el material de apoyo y el material necesario para cubrir lo requerido por las instrucciones de la Comunidad de Madrid referente al “Aula Virtual”.

Una vez finalizada la acción formativa los/las profesores/as reflejarán documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en cada uno de los módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y de control de calidad de las acciones formativas y para el procedimiento de expedición del certificado de profesionalidad.

Este material justificativo, a la finalización de los módulos formativos, será facilitado por el responsable en cada una de las fases de desarrollo del Certificado de Profesionalidad, que se



entregará al Ayuntamiento para preparar y entregar la documentación requerida por la Dirección General de Formación, previa supervisión del personal técnico del Ayuntamiento.

Calidad.

Las empresas licitadoras deberán tener implantado un Modelo de Calidad, de manera que la entidad que imparta la formación debe acreditar haber obtenido y tener en vigor, cualquiera de las siguientes credenciales de calidad:

- Certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001
- Sello de compromiso hacia la Excelencia del Club Excelencia en Gestión de acuerdo con el modelo EFQM o la Marca de garantía de calidad Madrid Excelente.

4.2 Proyecto formativo

Los objetivos a alcanzar y los contenidos formativos a impartir, deberán ajustarse plenamente a lo establecido por el Real Decreto que regula cada especialidad.

Su desarrollo se hará en forma modular, e incluirá todos los módulos previstos en el bloque de contenidos de cada especialidad, a excepción del módulo de prácticas profesionales. El módulo de prácticas quedará acreditado por los trabajos realizados en el desarrollo del contrato de trabajo de formación suscrito por los alumnos/as participantes en estos programas con el Ayuntamiento de Cercedilla.

La empresa deberá ajustar el horario y el turno del curso en función de las instrucciones que por parte del Coordinador del Proyecto y del Tutor de la Formación y personal municipal, se realice a lo largo de la ejecución del mismo.

Deberá disponer de un proyecto formativo en el que se detalle la planificación didáctica y la evaluación, la metodología de aprendizaje, las tutorías presenciales si proceden, así como el seguimiento y los instrumentos de evaluación.

En cada fase de desarrollo del Certificado de Profesionalidad y de los módulos complementarios, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar la documentación en los modelos oficiales de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, previa supervisión de los técnicos/as del Ayuntamiento que coordinan los proyectos formativos.

4.3 Profesorado

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán disponer de la correspondiente Diligencia o Resolución que les acredita para impartir los módulos formativos correspondientes a cada Certificado de Profesionalidad y módulos de competencias emergentes para el que hayan sido propuestos.



4.4 Coordinador/a:

Será por cuenta del Ayuntamiento, será la persona encargada de la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse respecto al desarrollo de los cursos, cuyas funciones serán la presentación de la documentación requerida sobre el alumnado y el desarrollo de los cursos, así como la totalidad de la documentación a presentar con la fase final y cierre del Certificado, en el tiempo y forma dispuestos por este Ayuntamiento.

La evaluación de las acciones formativas llevará aparejada la elaboración de un informe con los resultados de la misma. Todo ello, conforme establece la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Así mismo podrá recabar la documentación necesaria para el seguimiento y control de los cursos, quedando obligado el adjudicatario a facilitar dichas comprobaciones a través de la persona designada. La documentación concerniente a la justificación final de los cursos, habrá de presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles.

4.5 Tutor de aprendizaje:

Será por cuenta del Ayuntamiento. Esta persona estará contratada por el Ayuntamiento y se encargará de la coordinación de la parte práctica del programa de formación. Será el encargado de supervisar las 975 horas de prácticas.

4.6 Orientador Laboral:

Será por cuenta del Ayuntamiento. Este profesional orientará a los jóvenes para la incorporación al mundo laboral, estará contratado durante los últimos 6 meses.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

El Adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo y bajo su responsabilidad, el profesorado cualificado para impartir el curso, debiendo aportar la **documentación técnica** que se requiere a continuación:

5.1 Declaración Responsable o Certificado (prevención de riesgos laborales).

Formular Declaración Responsable, referente a la obligación de tener contratado un servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como de contar con un Plan de Formación para los trabajadores/as.

O bien, presentado Certificado expedido por la correspondiente Mutua de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Formación.

5.2 Personal Docente

- Título Académico y Curriculum Vitae.



- Experiencia docente: en cuanto a la acreditación de la experiencia docente/profesional, se aportará copia de los certificados de empresas de formación que certifiquen las especialidades formativas impartidas, así como el número de horas impartidas, en el caso de no existir certificación, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios profesionales junto con Informe de Vida Laboral actualizado.
- Diligencia/Resolución administrativa de la Comunidad Autónoma correspondiente: Diligencia/Resolución con indicación de referencia, que permita verificar que la persona identificada ha presentado la documentación para impartir los módulos formativos que se relacionan en la misma, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula los Certificados de Profesionalidad.
- La no presentación de la documentación que acredite su veracidad en el momento de la presentación de las ofertas impedirá su valoración.

6. PROGRAMA DE TRABAJO

El adjudicatario deberá presentar el contenido del programa formativo acorde a los objetivos de capacitación del alumnado recogidos en el Real Decreto de cada especialidad, con descripción de la metodología desarrollada en sus proyectos formativos, que permita al finalizar la acción formativa que el alumnado esté capacitado para el desempeño de las labores y trabajos objeto de la actividad formativa.

En su programación, necesariamente, deberán incluirse, la totalidad de los módulos formativos y módulos complementarios establecidos en el correspondiente Real Decreto, a excepción del módulo de formación práctica en los centros de trabajo.

7. DATOS PERSONALES.

Los datos personales de los trabajadores, que maneje la empresa adjudicataria en el desarrollo de las acciones objeto del contrato están protegidos y cumplirá con aquello que exija la legislación vigente en materia de protección de datos.

Estos datos sólo podrán ser utilizados para el seguimiento de las acciones o trabajos objeto de los correspondientes contratos, estando prohibida su utilización para fines distintos, constituyendo este hecho causa de resolución de los contratos, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudieran incurrir las empresas adjudicatarias como consecuencia de estas actuaciones.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCUTRAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL,
TURISMO Y FESTEJOS